

Expediente: 327/23-A5

Carátula: PERALTA NATALIA DE LOS ANGELES C/ TARJETA NARANJA S.A.U S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/06/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - TARJETA NARANJA S.A., -DEMANDADO

23282228289 - PERALTA, NATALIA DE LOS ANGELES-ACTOR

20341868727 - PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.U, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 327/23-A5



H20701693160

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: PERALTA NATALIA DE LOS ANGELES c/ TARJETA NARANJA S.A.U s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 327/23-A5.-

Concepción, 13 de junio de 2024.-

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del Actor N° 5, adjuntandose copia del acta de audiencia.-

Se transcribe lo pertinente:

*En la ciudad de Concepción, en fecha 12 de Junio de 2024 a horas 09:30 siendo día y hora fijado en los autos del título a los fines de la audiencia dispuesta en los presentes autos, mediante plataforma Zoom por ante S.S. la Dra. María Ivonne Heredia - Juez, el Secretario Dr. Cristian Calderón Valdez(5) **Prueba Pericial Informática:** Admítase la presente prueba. Por razones de economía procesal se acumula al presente el cuaderno del demandado N° 3. Por lo peticionado, se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto incluida en SAE. Efectuado el sorteo, resulta desinsaculado el perito Ingeniero **Katz Celia Gracia**, teléfono N° **381-5894652**.- Cíteselo mediante cédula en el domicilio real, a fin de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley.- Deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **09/08/2024**. A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 30.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), para lo cual cada parte abonará el monto de \$ 15.000 y deberán ponerse en comunicación con el perito a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto.**Se fija fecha de vencimiento del término probatorio el día 10/09/2024.-** CAG*

Actuación firmada en fecha 14/06/2024

Certificado digital:

CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.